INFORME DE SEGUIMIENTO No.	001				
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	06/06/2023	Hasta:	15/08/2023	

FECHA DE ELABORACIÓN	*19*	de	*10*	de	*2023*

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO X **CONVENIO __**	NÚMERO:	INTERVENTORIA 001-2023		
	FECHA DEL CONTRATO:	06	06	2023
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PRODUCTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 003-2022, CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTAR E INSTALACIÓN DE INVERNADERO DE 6500 M2 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GULUPA ENMARCADO DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2021-001105 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE Y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.				
DEPENDENCIAS:		SECRETARIA AGROAMBIENTAL Y DE TURISMO		
CONTRATISTA	Nombre/ Razón social:	DESARROLLO ARQUITECTÓNICO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES – DAICONC – SAS ERYET MARÍA DAZA REDONDO		
	CC/NIT	900.433.691 49.742.223		
VALOR DEL CONTRATO [$]:	Inicial	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000)		
	Adiciones	NINGUNA		
	Total	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000)		
PLAZO DEL CONTRATO:	Inicial	CUATRO (4) MESES		
	Prorrogas	NINGUNA		
	Total	CUATRO (4) MESES		
FECHA ACTA DE INICIO *[dd-mm-aaaa]*:		25	05	2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP NUMERO:	00126		
	FECHA *[dd-mm-aaaa]*:	07	02	2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	CRP NUMERO:	00223		
	FECHA *[dd-mm-aaaa]*:	01	03	2023
NOMBRE Y CARGO DE LOS SUPERVISORES	JAIRO IVÁN VALDES PÉREZ Secretario Agroambiental y de Turismo			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES:
(Seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato)

A. SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR:

CONCEPTO SUPERVISOR

Este informe tiene por objeto presentar la descripción de las actividades desarrolladas por la interventoría en el marco del acompañamiento al desarrollo de las obras desarrolladas por el contratista de obra y así mismo avalar las actividades realizadas por el contratista de obra COOBRICEÑO el cual presenta un avance físico de obra ejecutado del 42,40%.

En el presente informe se describe las actividades adelantadas por el contratista de obra las cuales son aprobadas por esta interventoría para su primer pago parcial de obra.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OBRA

Cumplir con el objeto del contrato conforme a los "Documentos del Proceso": El contratista realiza las actividades según lo establecido en las especificaciones técnicas, en los diseños del proyecto y demás documentos que hacen parte del proceso, como el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato.

Sera obligación del contratista verificar los estudios, diseños y cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el interventor y en caso de presentarse la necesidad de hacer cambios, actualizaciones o correcciones antes y durante la ejecución de la obra, el contratista a su costo y con su equipo de profesionales, deberá proponer las soluciones que técnica y económicamente le resulten más ventajosas a la entidad; para ello deberá presentar a la interventoría los documentos necesarios que las sustentan: Durante la primera semana de inicio del contrato el contratista realizo la verificación de cantidades, como quedo registrado en la bitácora de obra**.**

Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios, diseños y demás trabajos que le soliciten en el desarrollo del contrato: El contratista realiza los conceptos y mejoras necesarias para garantizar una estabilidad optima de los trabajos ejecutados respecto a lo solicitado por esta interventoría y/o supervisión.

Asistir a los comités de obra a través del siguiente equipo de trabajo: representante legal, y residente de obra. Así mismo según los temas a tratar en el respectivo comité deberá estar acompañado por el resto del equipo de profesionales presentando en su propuesta, según su especialidad: Durante el desarrollo de los comités el contratista se presenta con el personal necesario para el desarrollo de los mismos, la cual se lleva a cabo cada mes el cual es programado por esta interventoría.

Cumplir con sus obligaciones laborales y las relativas a los sistemas de seguridad social e industrial en la forma ordenada en la ley: Dentro de las obligaciones el contratista entrega la documentación pertinente con referente a las planillas de seguridad social del personal profesional y técnico, cumpliendo con lo requerido por esta interventoría.

Cuando lo prevean las especificaciones o la interventoría lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquella, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La interventoría podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá reemplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello son que haya lugar a pagos extras, ni a prorrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la interventoría, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al consto del contrato. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de estos haga la interventoría. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar

la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en los estudios previos. Se aclara que, dentro del total de cada ítem, se encuentra incluidos (sin que generan medida ni pago adicional), todos aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra: Se verifica la fuente del material del suministro de los materiales presentada por el contratista posterior al acta de inicio, y se verifica la calidad de los mismos.

Solicitar oportunamente al interventor las modificaciones contractuales, prorrogas, suspensiones y las demás que considere pertinentes, las cuales adicionalmente deberán contar con el visto bueno de la Secretaria de Obras Públicas: El contratista no manifiesta aun modificaciones, prorrogas o suspensiones.

Llevar un control diario de obra a través de la bitácora de obra dejándola a disposición de la interventoría y/o la Secretaria de Obras Publicas cuando fuere requerido. Dicho registro deberá ser suscrito diariamente por el residente de obra y aprobado por el residente de la interventoría, indicando de manera clara y legible su nombre, cargo, numero de cedula, numero de la tarjeta profesional y firma, adicionalmente deberá ser suscrita en las mismas condiciones por los profesionales de obra e interventoría que eventualmente asistan a la obra. La falta de firma por parte del residente de la interventoría hará que el respectivo registro carezca de validez ante la entidad contratante: El residente de obra lleva diariamente el registro de las actividades, novedades y observaciones que pasa durante el día, así como el residente de interventoría verifica y avala información consignada en esta, la cual reposa en el lugar de ejecución del proyecto.

Informar por escrito a la administración municipal de los posibles inconvenientes cuando estos se presenten: A la fecha el contratista no ha manifestado inconvenientes.

Llevar un control claro de las características, cantidad, calidad y localización dentro de la obra, de cada ítem ejecutado: El contratista lleva un control diario de las cantidades ejecutadas en obra, esta información se refleja en las memorias de cálculo revisadas y avaladas por esta interventoría.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, será obligación del contratista, antes de iniciar los trabajos, adelantar una socialización de la obra a desarrollar invitando a toda la comunidad, Consejo Municipal, Juntas de acción comunal, acompañados de la interventoría contratada y la administración: El contratista realiza la socialización de la obra en el sitio de ejecución.

Todas las actas o documentos que se generen durante la ejecución del objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos por la entidad: De acuerdo a los formatos suministrados por la secretaria agroambiental y de turismo el contratista realiza el acta de inicio, la proyección del acta parcial No.1, así como la estructura del informe mensual según los requisitos del municipio.

Acatar de manera inmediata las indicaciones que la entidad y la interventoría le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de las obras a ejecutar: El contratista acata las indicaciones que esta interventoría le hace de forma verbal en obra como de forma escrita cuando la situación lo amerite.

Sera obligación del contratista el trámite y pago de las provisionales de los servicios públicos que en virtud de la ejecución de la obra se requiera, así como el pago de los

consumos durante el término de la ejecución del contrato hasta el recibo material de la obra: Para la ejecución del contrato no es necesario la solicitud de provisionales.

Solicitar previamente por escrito al interventor la aprobación del cambio del personal profesional ofertado en su propuesta, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas establecidas en el pliego de condiciones: Hasta la fecha el contratista no ha solicitado ningún cambio de personal profesional.

El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectué la entrega real y material a la Administración en el lugar especificado y acordado: El contratista entiende y sabe que cualquier perdida de material es bajo su responsabilidad.

Tomar registro fotográfico antes, durante y realizado el proyecto: En el presente informe de pago parcial # 1 presentado por el contratista se evidencia registro fotográfico.

Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores: El contratista con su profesional en salud y seguridad en el trabajo realiza capacitaciones de seguridad.

Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad en el trabajo SG-SST: El contratista cumple con las normas del SG-SST, capacitaciones, las debidas afiliaciones a riesgos laborales y demás.

Entregar a cada trabajador los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual el contratista asumirá su costo: El personal utilizado por el contratista usa los EPP entregados.

Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, el Comité Paritario de Seguridad y Salud e el trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales: Hasta la fecha no se ha presentado accidentes o incidentes de trabajo.

Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones: Esta obligación se viene cumpliendo tal y como se evidencia en el presente informe en el numeral 1.

FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA

Residente de interventoría

Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la dirección de la Interventoría y acordadas por la secretaria de infraestructura.

Coordinar, supervisar y verificar que la ejecución de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos y normas nacionales.

Coordinar, supervisar y programar las actividades que ejecutaran cada uno de los profesionales del contratista, buscando cumplimiento, celeridad y calidad en los trabajos a ejecutar.

Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante el desarrollo de las obras.

Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución.

Coordinar con la comisión topográfica del contratista la materialización del proyecto de acuerdo a los diseños.

Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones, ARP y parafiscales.

Controlar el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras que están contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la supervisión y la dirección de Interventoría.

Informará a la secretaria de planeación a la dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el residente de Obra elaborará planes de contingencia.

Deberá preparar informes periódicos y deberá firmar y aprobar el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico diario de cada una de las actividades de obra.

Asistir a las reuniones semanales y/o comités técnicos, en conjunto con el contratista y secretaria de infraestructura o cuando sean necesarios.

Exigir y obtener el registro fotográfico del trabajo de campo.

Verificar los precios unitarios, las cantidades de obra, presupuesto, cronograma de obra y especificaciones de construcción en cada uno de sus componentes.

Verificar las especificaciones técnicas y su concordancia con planos y presupuestos.

Verificar el control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio que debe efectuar el contratista en la ejecución de las obras.

Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo.

Realizar la verificación del cumplimiento de las normas en la ejecución de las obras.

Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.

Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.

Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo.

Además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

Apoyar las actividades y funciones propias de la interventoría, siguiendo las directrices impartidas por el director de interventoría, coordinadores técnicos o la gerente general y/o el supervisor.

Participar en los comités de obra y de interventoría que se realicen entre el personal de interventoría, el del contratista y los funcionarios de la secretaria de infraestructura.

Informar oportunamente al director de interventoría, sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de la ejecución del contrato de obra.

Cumplimiento técnico

Ha prestó especial control en el personal técnico del que dispuso el Contratista específicamente en las actividades donde se requirieron mano de obra calificada, inspeccionando que todo el personal adscrito a la obra se encuentre afiliado al régimen de seguridad social, salud, riesgos profesionales, pensión,

Cumplimiento administrativo

Lleva un control detallado de las actividades realizadas por el contratista con respecto al cronograma de obra establecido, ejecutando comités cuando se requieran para analizar los avances ejecutados por el contratista e ilustrar inconvenientes presentados en campo y así solucionarlos, por parte de esta interventoría y la supervisión.

Cumplimiento financiero

Aunque el contrato de obra no contemplo anticipo, tuvo especial vigilancia a la ejecución del proyecto cuidando que las actividades realizadas sean las mismas contempladas en el proyecto para luego cancelar estas mismas actividades.

INTERVENTORIA FINANCIERA

Aspectos financieros: Obra

FRENTE	AVANCE FISICO	AVANCE FISICO ACUMULADO
"IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE INVERNADERO DE 6500 M2 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GULUPA ENMARCADO DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2021-001105 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE Y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.".	**42,40%**	**42,40%**
PORCENTAJE AVANCE DEL ACTA PARCIAL #1	**42,40%** ($131.458.908,00)	
PORCENTAJE POR EJECUTAR	**57,60%** ($178.529.434,00)	

Las anteriores actividades fueron verificadas en el reporte de documentos de ejecución del contrato en el numeral 7 interventoría 001-2023, publicado en el SECOP 2.

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
	ACTA DE INICIO.pdf	ACTA DE INICIO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	RP.pdf	RP.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	01. INFORME CONTRATO OBRA007-2023.doc	01. INFORME CONTRATO OBRA007-2023.doc	Proveedor	Descargar	Detalle
	ACTA 1 30 DE JUNIO.xlsx	ACTA 1 30 DE JUNIO.xlsx	Proveedor	Descargar	Detalle
	INFORME ACTA 1 INTERVENTORIA. 30 JUNIO 2023.docx	INFORME ACTA 1 INTERVENTORIA. 30 JUNIO 2023.docx	Proveedor	Descargar	Detalle
	INFORME DE AVANCE DE PROYECTO EN EJECUCIÓN N°1 INVERNADERO CAROLINA 30 DE JUNIO 2023.docx	INFORME DE AVANCE DE PROYECTO EN EJECUCIÓN N°1 INVERNADERO CAROLINA 30 DE JUNIO 2023.docx	Proveedor	Descargar	Detalle
	INFORME ACTA 2 INTERVENTORIA. 4 SEPT 2023 .docx	INFORME ACTA 2 INTERVENTORIA. 4 SEPT 2023 .docx	Proveedor	Descargar	Detalle
	FEDN-107 MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE (1).pdf	FEDN-107 MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE (1).pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	FEDN-108 MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE,(19-09-2023) v0900433691008230000016 (1).pdf	FEDN-108 MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE,(19-09-2023) v0900433691008230000016 (1).pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO	RUBRO	SALDO	FECHA DE INFORME	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN MES
Contrato Original	$17.500.000	------	2.3.2.02.02.009	------	------	0%
Adiciones	$0	$0	------	------	------	------
Anticipos	$0	$0	------	$0	------	------
Pago No.1	$17.500.000	$7.420.000	2.3.2.02.02.009	$10.080.000	19/10/2023	42.2%
TOTAL PORCENTAJE EJECUTADO ACUMULADO						42.2%

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

VALOR A PAGAR: En desarrollo del objeto, forma de pago y obligaciones contractuales, la presente acta de supervisión corresponde a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($7.420.000)**, tal como se indica en el numeral 5. “CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS”.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará a través de actas parciales, teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades objeto del contrato de interventoría. Previa presentación de la cuenta de cobro o factura, y después de recibido el certificado a entera satisfacción por parte del Supervisor de la entidad y contando con el flujo de caja en la en la tesorería municipal.

4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR Y PORCENTAJE DE AVANCE

Se deja constancia que el avance de las actividades contratadas, se encuentra dentro de las expectativas y requerimientos del Municipio de Carolina del Príncipe, las cuales fueron plasmadas en el contrato de la referencia; en consecuencia, se autoriza el pago de la contraprestación pactada por las partes y establecida en el acta de supervisión.

5. SEGUIMIENTO DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Durante el periodo de seguimiento no se materializó ningún riesgo establecido en la matriz que hace parte integral del estudio previo del presente contrato.

Estado porcentual del contrato de interventoría 001-2023.

Porcentaje de ejecución del contrato	42.2%
Porcentaje por ejecutar	57.8%

Para constancia, se firma el presente informe:



JAIRO IVAN VALDES PEREZ
Secretario Agroambiental y de Turismo
Supervisor

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
		No aplica para la primera versión

Elaboró:	Sandra María Giraldo Lopera, Auxiliar Administrativo	Fecha:	19/10/2023
Revisó:	Jairo Valdés Pérez, Secretario Agroambiental y de Turismo	Fecha:	19/10/2023
Aprobó:	Jairo Valdés Pérez, Secretario Agroambiental y de Turismo	Fecha:	19/10/2023